

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POPULAR PARA LA GOBERNANZA EN EL ESTADO DE JALISCO

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 14:17 catorce horas, con diecisiete minutos del día 03 tres de noviembre del año 2020 dos mil veinte, la Mtra. Margarita Cristina Sierra Díaz de Rivera, con el carácter de Secretaria de Planeación y Participación Ciudadana y de conformidad con las facultades establecidas en el Transitorio Segundo del Decreto 27843/LXII/20 que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, así como los artículos 5.1 fracción XI y 6 bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, me encuentro presente a través la plataforma electrónica de ZOOM, a efecto de formalizar la Primera Sesión Ordinaria del Comité Técnico el cual tiene por objeto aprobar, emitir y publicar la convocatoria del Primer Consejo de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza, así como el verificar el cumplimiento de los requisitos por parte de los aspirantes.

En virtud a lo anterior, la citada secretaria cede el uso de la voz al Director de Organización Territorial de la Dirección General de Participación Ciudadana, Mauricio Rafael Maldonado Sánchez Aldana, en su carácter de Secretario Técnico del Comité Técnico, para que continúe con el desarrollo del orden del día que con previa anticipación se les hizo llegar a los presentes.

En uso de la voz, el citado Secretario Técnico, manifiesta que agradece la asistencia de todos los presentes, así como también a quienes ya han enviado sus datos personales y reitera el llamado a hacerlo a quienes aún no lo han hecho. Asimismo, comienza a tomar la asistencia de los miembros a manera de verificar el Quórum Legal, iniciando en debido orden alfabético de acuerdo a lo siguiente:

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

1. Ciudadana Andrea Flores Ruiz, quien forma parte de la Asociación Civil, Familia Incluyente;
2. Ciudadano Ángel Ernesto Cuevas Osegueda, quien forma parte del Colectivo Total, quienes desarrollan trabajo con jóvenes;
3. Claudia Patricia Arteaga Arróniz Coordinadora General de Planeación y Proyectos Estratégicos, en representación de la Mtra. Cynthia Patricia Cantero Pacheco,

Presidenta del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco;

4. Ciudadana, Dalia Zúñiga Berumen, Periodista independiente y gestora cultural;
5. Ciudadana Estela Mayo Mendoza, quien forma parte del Colectivo JIU, Jóvenes Indígenas Urbanos;
6. Ciudadano Izack Alberto Zacarías Najjar, quien forma parte de la Asociación Civil, Impulso Trans;
7. Ciudadano Dr. Marco Antonio Núñez Becerra, Jefe de Depto. de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Guadalajara en el Centro Universitario de Tonalá;
8. Mtra. Margarita Cristina Sierra Díaz de Rivera, Titular de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana (SPPC);
9. Ciudadana María Elena Valencia González, Coordinadora de Programas de la Asociación Civil, **ProSociedad hacer bien el bien**;
10. Lic. María Guadalupe Real Ramírez, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco;
11. Ciudadana María Ramos González de Castilla, quien forma parte del Colectivo, Sigue al Congreso;
12. Ciudadano Néstor Omar Salinas Díaz, Ex consejero ciudadano en el municipio de Zapopan;
13. Ciudadana Licenciada Sofía Pérez Gasque Muslera, Presidenta nacional del Consejo Coordinador de Mujeres Empresarias; y
14. Ciudadana Dra. Lourdes del Carmen Angulo Salazar, Profesora investigadora de la Universidad Pedagógica Nacional Unidad Guadalajara.

Una vez finalizada la toma de asistencia, agradece a los miembros su colaboración y puntualidad y asimismo, les hace de su conocimiento que se cuenta con el quorum legal necesario para proceder con el desarrollo de la Primera Sesión Ordinaria del Comité Técnico, por lo que sin más preámbulo procede con el desahogo de la presente sesión y somete a consideración de los miembros el orden del día siguiente:

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal;
2. Lectura y aprobación del orden del día;

3. Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación de los temas a tratar, proponiéndose para la presente sesión el TEMA ÚNICO, referido al análisis y propuestas de modificación o adición a los apartados de la Convocatoria pública para la Conformación del Primer Consejo Estatal de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza.
4. Asuntos generales; para acordar la realización de una siguiente sesión;
5. Clausura de la Sesión.

Una vez leídos los puntos del orden del día, el Secretario Técnico, solicita a los miembros si desean añadir un punto más al citado orden del día, a lo cual manifestaron los miembros que no existían más puntos por añadir, por lo que el referido Secretario procedió a solicitar la aprobación del orden del día, mismo que fue aprobado por unanimidad.

Acto continuo, el citado funcionario público procede a desahogar el siguiente punto del orden del día, consistente en un breve resumen de las modificaciones, adiciones y los comentarios que los comitentes realizaron a la convocatoria mediante el procedimiento que les fue remitido con antelación, por lo que solicita a la Mtra. Elma Celeste Rodríguez Lara, Directora Jurídica y Transparencia de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, tome el uso de la voz para el desahogo de este punto, mismo que se identifica como:

3. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS TEMAS A TRATAR, PROPONIÉNDOSE PARA LA PRESENTE SESIÓN EL TEMA ÚNICO, REFERIDO AL ANÁLISIS Y PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN O ADICIÓN A LOS APARTADOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL PRIMER CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POPULAR PARA LA GOBERNANZA.

Continuando con la voz la Mtra. Elma Celeste Rodríguez Lara, comenta las observaciones que tuvieron a bien realizar al anteproyecto de Convocatoria, señalando que algunas se han modificado al contenido sugerido y han sido ya recogidas en la propuesta. Añade que, por el momento solo se comentarán muy brevemente y se incluirán los detalles y fundamentos jurídicos de éste análisis en un documento denominado “observaciones”, que estará a su disposición en la plataforma google drive donde están el resto de los documentos de trabajo de este Comité. Así pues, agradece el tiempo que los comitentes han dedicado a revisar el proyecto de convocatoria manifestando que se han recibido con mucho entusiasmo sus comentarios y sugerencias, muchas de ellas muy interesantes y valiosas, que en su caso trascienden la naturaleza misma de la convocatoria que nos ocupa y que cuestionan de forma constructiva y positiva la misma Legislación de Participación Ciudadana. Igualmente, resalta que la labor de este Comité ha sido muy destacada y acuciosa, por lo que, aprovecha para reconocer la importancia que le han reconocido a su propia labor.

Asimismo, alude a que se recibieron por parte de diversos integrantes de éste Comité, la cantidad de 36 observaciones, tanto de forma, como de fondo, por lo que a continuación procede a comentar, brevemente, su contenido:

1.- Se realiza una observación, relacionada con el tiempo de encargo de los consejeros, al considerar que éste es muy corto; a lo que manifiesta, la Mtra. Elma Celeste Rodríguez Lara, que es lo que se encuentra establecido en la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, pero añade, que se tomó nota para futuras iniciativas de ley.

2.- El espacio de difusión de 5 días que establece el Artículo Primero Transitorio de la convocatoria es muy corto. Por lo que, nosotros proponemos en la convocatoria que se extienda a 54 días lo cual se visualiza en el Artículo segundo transitorio de la convocatoria propuesta.

3.- Si solicita que se incluye en la convocatoria que las personas trans, transexual, travesti, entre otros, puedan firmar sus documentos bajo su nombre social aunque no cuenten con dicho cambio en su acta civil, de acuerdo a la identidad de género auto percibida, dicha observación se tomó y agregó a la convocatoria.

4.- Que se denomine el Comité como Comisión Técnica, a lo que comenta que, si Los comitentes observan el transitorio Segundo del decreto pueden notar que se alude a la creación de un Comité Técnico, es por eso que atendiendo a la disposición de la ley lo hemos estado denominado comité Técnico por lo que se sugiere continúe de esta manera.

5.- Se solicita respecto a la vacante de la organización civil en la zona metropolitana Guadalajara que también se incluya a los municipios de Tlaquepaque, Zapopan, Tlajomulco y Guadalajara y añade que respecto a este punto les hacemos mención que existe una declaración emitida del 2009 en la cual se establece la declaratoria de área metropolitana de Guadalajara que precisamente incluye estos municipios además de Juanacatlán, Ixtlahuacán de los Membrillos y Zapotlanejo.

6.- Se solicita se señale en la carta bajo protesta de decir verdad Que las personas que se encuentran bajo un proceso judicial o juicio político por actos de corrupción, privado del ejercicio de sus derechos civiles o políticos o bien inhabilitado para ejercer cargos públicos locales o federales en este caso ya se estaría hablando de que se encuentra dentro de proceso legal ya sea penal o administrativo.

7.- Se solicita se modifique el apartado de la convocatoria respecto a la conformación del consejo de números naturales a números romanos, así como se establezca que la conformación del consejo es de acuerdo a la ley y que se agregue que en el proceso de insaculación sea de cara a la sociedad. A lo cual, comenta, esta observación ya se incorporó en la convocatoria.

8.- Se solicita se agregue que también se pueda firmar tanto de manera autógrafa como dactilar, a lo que comenta que, esta observación también se incorporó en la convocatoria.

9.- Se solicita que la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana realice la difusión de la convocatoria, a lo que responde que, efectivamente el transitorio segundo de nuestra convocatoria ya establece esta obligación hacia la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.

10.- Que se requiere que en el apartado de requisitos se establezca que el acta de nacimiento y la cédula profesional deben ser vigentes, así como la constancia de residencia que tengan una fecha de haberse expedido respecto al acta de nacimiento. A lo que comenta que, sabemos que hay muchas regiones al interior de Jalisco que no cuentan con esa posibilidad de imprimir o de recurrir a la obtención de este documento por lo cual se tiene la apertura de que ellos puedan participar con una acta de nacimiento que tengan, respecto a la cédula profesional, efectivamente, tiene que ser vigente, lo cual, se agrega la convocatoria y respecto a la constancia de residencia que tenga una fecha de haberse expedido también se establece dentro de la convocatoria que tenga una antigüedad mínima de 6 meses de expedición.

11.- Que solicite que en la base tercera de la convocatoria se establezca el domicilio de la Secretaria de Planeación y Participación Ciudadana, a lo que comenta que, dicha observación ya se agregó a la convocatoria.

12.- Que se tienen dudas respecto a cuáles mecanismos de evaluación y seguimiento serán los que se podrá usar el Comité Técnico en el proceso que llevará en el Congreso del Estado, a lo que comenta que, es como ustedes saben el Comité Técnico va tener más sesiones y es donde se va a poder trabajar estos mecanismos que se deberán implementar en ese momento oportuno.

13.- Que se tienen dudas en donde se puede encontrar el Artículo Quinto y Transitorio octavo de la reforma de la ley de la materia, a lo que comenta que, si ustedes visualizan ese documento que se les compartió por Drive en su página 7 se encuentran dichos artículos.

14.- Que se requiere señalar que también la convocatoria se difunde por redes sociales oficiales, a lo que comenta que, también dicha observación se incorporó en la convocatoria.

15.- Que se tienen dudas respecto a cómo se solicita, la carta de residencia, o cómo es que se expide, a lo que responde que, el artículo 12 de la ley sí establece la obligatoriedad de que se tenga una residencia en Jalisco mínima de 2 años, esta puede ser requerida ante los ayuntamientos en la Secretaría General, precisamente, el trámite legal dura 3 días pero se les puede otorgar el mismo día y no consiste más que en llevar un formato impreso en el caso de Guadalajara, pero hay otros municipios que ni siquiera lo requieren simplemente que se lleve la identificación el comprobante de domicilio entre otros documentos que ustedes pueden revisar en la página de internet del municipio y de manera rápida se les

puede otorgar esa constancia, además, de que no debemos olvidar que también dentro de la convocatoria se establece la posibilidad que el Consejo Municipal pueda otorgar también esta carta de residencia.

Así pues, concluye su intervención, destacando que este es un resumen, de manera específica ustedes podrán encontrar en drive el documento “observaciones” para su respectiva consulta. Por lo que cede el uso de la voz al Secretario Técnico.

Acto seguido, el citado Secretario Técnico, hace uso de la voz y solicita la intervención del Mtro. Juan Manuel César Díaz Galván, Director General de Participación Ciudadana de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, para que nos ofrezca una lectura completa de la convocatoria para confirmar que se han recogido las consideraciones realizadas por los comitentes, asimismo, añade que al final de dicha lectura abriremos un espacio para que se manifiesten las voces de quienes consideran que aún hay temas que profundizar o modificar.

Por lo anterior, toma la palabra el citado funcionario y manifiesta, que con el permiso de este comité dará lectura a la convocatoria que recoge los comentarios y sugerencias:

CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A LA CIUDADANÍA PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POPULAR PARA LA GOBERNANZA EN EL ESTADO DE JALISCO

El Comité Técnico, con fundamento los artículos 11, 12, 13, 14, 15 y Segundo transitorio del Decreto 27261/LXII/19 de fecha 09 de abril de 2019, mediante el cual se emite la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, así como de conformidad con los artículos 13, Quinto, Transitorio Octavo y Transitorio Segundo del Decreto 27843/LXII/20 de fecha 27 de agosto del 2020, del referido ordenamiento se determina la:

CONFORMACIÓN DEL CONSEJO

Las personas que en términos del artículo 11 de la Ley de la Materia, integrarán el Consejo serán:

- I. Una persona de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana (SPPC);*
- II. La persona titular de la Comisión Legislativa de Participación Ciudadana, Transparencia y Ética en el Servicio Público del Congreso del Estado;*
- III. La persona consejera o consejero que designe el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana;*

- IV. *Una persona integrante del Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco;*
- V. *Una persona representante de la Academia de las universidades asentadas en el Estado;*
- VI. *Una persona representante del sector empresarial;*
- VII. *Una persona miembro de organizaciones de la sociedad civil con domicilio en la zona Metropolitana de Guadalajara;*
- VIII. *Una persona miembro de organizaciones de la sociedad civil con domicilio en el interior del Estado;*
- IX. *Una persona representante de los pueblos originarios del Estado;*
- X. *Una persona de la comunidad de personas con discapacidad en el Estado;*
- XI. *Una persona del movimiento de las mujeres y/o feminista en el Estado;*
- XII. *Una persona de la comunidad lesbiana, gay, bisexual, transgénero, transexual, travesti, intersexual, queer y otros géneros expresiones, identidades y orientaciones sexuales en el Estado;*
- XIII. *Una persona representante de las juventudes en el Estado,*
- XIV. *Una persona representante de la comunidad de adultos y adultas mayores y*
- XV. *Una persona representante de las asociaciones de las madres y padres de familia.*

En relación a lo anterior, se:

CONVOCA:

A todos los ciudadanos y las ciudadanas del Estado de Jalisco, de manera individual a través de sus instituciones y organizaciones privadas, sociales, académicas, empresariales, y demás organizaciones, para que se postulen para integrar de manera honorífica el Consejo de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, de conformidad con el artículo 11.1 fracciones V al XV de la referida Ley, de acuerdo a las siguientes:

BASES

PRIMERA. DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD. -

Las y los aspirantes, de conformidad con el artículo 12 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Gobernanza del Estado de Jalisco, descritos en los

puntos V al XV del apartado de Conformación del Consejo de la presente convocatoria, deberán cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos:

I.- Ser persona ciudadana mexicana y residente del Estado de Jalisco, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, con una residencia no menor a dos años;

II.- Pertenecer o tener una postulación por alguna agrupación, asociación o colectivo del sector correspondiente a la Consejería que represente o en caso de no pertenecer o ser postulado por una institución u organización, contar con el respaldo de los Consejos Municipales de Participación Ciudadana para la Gobernanza;

III.- No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los últimos cuatro años;

IV.- No desempeñar ni haber desempeñado cargo de elección popular en los últimos cuatro años;

V.- No encontrarse afiliada a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria.

VI.- Para las consejerías de representación ciudadana comprendidas de la fracción VII a la XV del artículo 11 del citado ordenamiento, no ser actualmente servidora ni servidor público de ninguno de los tres niveles de gobierno.

SEGUNDA. DE LOS REQUISITOS

A. El Comité Técnico, recibirá las postulaciones, las cuales deberán acompañarse de la siguiente documentación en formato electrónico con las características descritas al final del presente apartado:

I. Acta de nacimiento;

II. Copia de credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte, cédula profesional vigente o licencia de conducir vigente;

III. Constancia de Residencia y/o vecindad expedida por la autoridad municipal competente, mediante la cual acredite haber residido en el estado, durante los dos años anteriores a la designación, la cual se encuentre expedida con una antigüedad no mayor a 6 meses;

IV. Carta de postulación por parte de la institución u organización legalmente constituida o de los Consejos Municipales de Participación Ciudadana para la Gobernanza, de acuerdo al perfil al que se desee contender, de conformidad con el artículo 11 del citado ordenamiento. Es posible que estos colectivos e instituciones propongan y respalden a más de una persona.

V. Carta bajo protesta de decir verdad, en el que se manifieste lo siguiente:

- a) Que no se encuentra la persona suspendida o privada en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos;*
- b) Que ha sido persona residente de Jalisco al menos dos años anteriores a la designación;*
- c) Que se compromete a cubrir los requerimientos de tiempo que implica ser consejero o consejera;*
- d) Que no ha sido registrada/o como candidata/o ni desempeñó cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la convocatoria;*
- e) Que no ha desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político o agrupación política en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la convocatoria;*
- f) Que no es afiliado/a, militante o equivalente de algún partido político o agrupación política en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la convocatoria;*
- g) No haber sido inhabilitado/a para ejercer cargos públicos locales ni federales;*
- h) No ser servidora ni servidor público de ninguno de los tres órdenes de gobierno.*
- i) Voluntad de participar en el Consejo de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado;*
- j) Además, deberá incluir la siguiente leyenda "He leído y aceptado las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los cargos para integrar el Consejo de Participación Ciudadana, en términos de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco."*

VI. Curriculum Vitae en el que se precise la fecha de nacimiento, de los datos generales (nombre, ocupación, residencia, edad, género, consejería a la que se aspira) de la persona aspirante, su número telefónico, correo electrónico y un domicilio donde pueda ser notificado.

VII. En caso de contender a la vacante establecida en la fracción XII del artículo 11 de la Ley de la Materia, y que no cuente con la modificación a su acta civil

de acuerdo a la identidad de género auto-percibida, podrá firmar con firma autógrafa o dactilar la documentación requerida en la convocatoria de acuerdo a su nombre social con el cual se le conozca actualmente.

Las hojas que integran los documentos descritos con antelación, deberán contener, al calce o al final del documento, según corresponda, la firma autógrafa o dactilar de la persona aspirante.

El correo electrónico proporcionado en el Currículum Vitae, servirá como medio oficial para recibir notificaciones durante todo el proceso de selección del Comité Técnico. Las personas que hayan resultado seleccionadas por medio del proceso de insaculación pública frente a la ciudadanía, para integrar el Consejo se les notificará presencialmente en el domicilio señalado, siempre y cuando tengan su domicilio dentro de la Ciudad sede del Comité Técnico.

A las personas seleccionadas dentro del interior del Estado, se les notificará en los estrados de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, en el domicilio ubicado en la Calle Magisterio 1499, Colonia Miraflores, Código Postal 44270, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, y por correo electrónico.

B. Características de los requisitos:

La documentación descrita en la base SEGUNDA de la presente convocatoria, deberá ser remitida de manera electrónica en formato PDF, visualizándose la firma del aspirante correspondiente.

TERCERA. DE LOS PLAZOS. -

*Las postulaciones de las personas aspirantes y la documentación requerida en las bases Primera y Segunda, tendrán que ser remitidas de manera electrónica a partir del 15 al 28 de febrero 2021, al correo electrónico: ******

El registro de aspirantes será a partir de la fecha señalada hasta las 23:59 horas del día 28 del mes de febrero del año 2021, así como para remitir la documentación señalada en el párrafo anterior.

CUARTA. DEL PROCEDIMIENTO. -

- 1. El procedimiento de selección mediante el proceso de insaculación pública frente a la ciudadanía de las y los integrantes del Consejo, se llevará de conformidad a lo siguiente:*

Primera Etapa. *- Concluido el periodo de recepción de documentos, el Comité tendrá el plazo de 10 días naturales para:*

- a) *Revisar que la documentación esté ordenada, legible y completa.*
- b) *Una vez que se tengan las solicitudes de los aspirantes que sí cumplieron con la documentación, se procederá a integrar los expedientes de cada uno de los aspirantes de acuerdo con el perfil para el que se está conteniendo.*

La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos será motivo suficientes para tener como NO presentada la postulación o aspiración.

Segunda Etapa. - *El Comité Técnico deberá emitir un Dictamen de elegibilidad vinculante de los aspirantes, el cual deberá ser remitido a la Comisión Legislativa de Participación Ciudadana, Transparencia y Ética en el Servicio Público del Congreso del Estado de Jalisco dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha del vencimiento del plazo para su presentación, esto es, el día 10 del mes marzo del 2021, separando los que cumplieron con los requisitos de los que no.*

Asimismo, tanto el dictamen como los expedientes de referencia irán acompañados por 11 urnas, una por cada sector, acompañadas de un sobre con los nombres de cada uno de las y los aspirantes que sí cumplieron con los requisitos ciudadanos,

Tercera Etapa.- *La Comisión Legislativa de Participación Ciudadana, Transparencia y Ética en el Servicio Público del Congreso del Estado de Jalisco, de acuerdo con la documentación enviada por el Comité Técnico, emitirá un dictamen en el que proponga como candidatos a las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos, de acuerdo con el dictamen de elegibilidad que elaboró el Comité Técnico, dicho dictamen se remitirá al Pleno del Congreso del Estado quien lo validará y posteriormente procederá a la designación por separado de cada Consejero mediante el procedimiento de insaculación pública frente la ciudadanía, a través de las urnas remitidas por el Comité Técnico, asimismo, ordenará la publicación de la minuta de acuerdo legislativo en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” y procederá a notificar a la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana respecto a dicha determinación a más tardar el 23 de marzo del 2021.*

El Comité Técnico será un órgano observador con facultad de generar mecanismos de evaluación y seguimiento dentro del proceso realizado tanto por la Comisión Legislativa de Participación Ciudadana y Transparencia y Ética en el Servicio Público, así como por el Congreso del Estado, para la emisión del

dictamen de candidatos, votación, insaculación pública y designación de los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana y Gobernanza.

Cuarta Etapa. - *Una vez desahogado el proceso señalado en la etapa anterior, la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana procederá en términos del artículo Quinto, transitorio Octavo de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza, a la convocatoria de los integrantes e instalación del Consejo de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza.*

QUINTA. DE LA INSTALACIÓN. -

1. Se instalará el Consejo de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza de conformidad con el artículo 11.1 fracciones V a la XV y 13 de la Ley de la Materia, a más tardar el 25 de marzo de 2021.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - *Publíquese la Presente Convocatoria en el Periódico Oficial “Estado de Jalisco”; en dos periódicos de circulación estatal, en la página web del Congreso del Estado y en la del Gobierno del Estado, así como en la página web de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana y demás redes sociales oficiales, además, remitirse la citada convocatoria al menos cinco días antes a la fecha del registro a los 125 ayuntamientos para ser publicada en sus medios de comunicación oficial.*

SEGUNDO. *La Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana de conformidad con el artículo 13 numeral 4 de la Ley de la Materia, además de lo establecido en el Transitorio Primero, hará la difusión de la presente convocatoria tanto en la zona metropolitana como en el interior del Estado, dentro del plazo de 54 días naturales, posteriores a su publicación.*

TERCERO. - *Los cargos de todos los integrantes del Consejo que se eligen por medio de la presente convocatoria, serán ocupados de manera honorífica, y de conformidad a lo señalado en el decreto 27261/LXII/19, así como en el artículo 11 y Segundo Transitorio del decreto de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, los cuales señalan los siguientes periodos:*

- I.- 1 un año .
 -Académico de las universidades asentadas en el Estado.
 -Representante del sector empresarial.
 -Miembro de la organización de la sociedad civil con domicilio en la zona Metropolitana de Guadalajara.
 -Miembro de la organización de la sociedad civil con domicilio en el interior del Estado.
- II.- 2 dos años.
 - Representante de los pueblos originarios del Estado.
 -Representante de la comunidad de personas con discapacidad en el Estado.
 -Representante del movimiento de las mujeres y/o feminista en el Estado
- III.- 3 tres años.
 -Representante de la comunidad lesbiana, gay, bisexual, transgénero, transexual, travesti, intersexual, queer y otros géneros expresiones, identidades y orientaciones sexuales en el Estado.
 -Una representante de las juventudes en el Estado.
 -Representante de la comunidad de adultos mayores.
 -Representante de las asociaciones de padres de familia.

DATOS DE CONTACTO PARA MÁS INFORMACIÓN, DUDAS O ASESORÍA

comunicarse a: @jalisco.gob.mx Teléfono y extensión.

Continuando con el uso de la voz, agradece a todos su atención y concluye con su intervención, otorgando el uso de la voz al Secretario Técnico.

Acto seguido, toma la palabra el Secretario Técnico y pregunta, si es que Consideran necesario abrir espacio para nuevas consideraciones sobre el contenido y alcances de la convocatoria que nos ocupa.

A lo que la comitente Andrea Flores Ruiz, quien forma parte de la Asociación Civil, Familia Incluyente; propone que la convocatoria debe hacerse en un lenguaje incluyente, para aquellas personas con ceguera o débiles visuales, en lectura fácil por si algún candidato con

alguna discapacidad quisiera postularse. A lo que el Secretario Técnico, responde que, se realizan las anotaciones correspondientes y afirma, que es pertinente la aclaración.

A continuación, cede el uso de la voz a la comitente Dra. Lourdes del Carmen Angulo Salazar, Profesora investigadora de la Universidad Pedagógica Nacional Unidad Guadalajara, quien manifiesta, que sería muy conveniente que compartieran la comparación de la convocatoria, con relación al antes y después de las modificaciones. Además, quisiera insistir en un par de comentarios que no encuentro reflejados, a mi punto de vista, hace falta un numeral a quienes están interesados en la convocatoria y participarán en ella, cómo se resolverán las eventualidades no contempladas. A lo que el secretario técnico, reitera que solo se mencionó un resumen de las observaciones, asimismo, solicita a la Mtra. Elma Celeste Rodríguez Lara, Directora Jurídica y Transparencia de la SPPC que por favor de respuesta al segundo cuestionamiento por parte de la Comitente, a lo que la mencionada funcionaria pública, responde que en el caso de eventualidades será el propio Comité Técnico quien resuelva, lo cual se agregará y especificará en la convocatoria.

Continuando, el Secretario Técnico, pregunta si existe algún otro comentario y otorga el uso de la voz a la María Elena Valencia González, Coordinadora de Programas de la Asociación Civil, ProSociedad **hacer bien el bien**; quien manifiesta que, en relación con las observaciones realizadas, La base cuarta la etapa 4 que habla sobre cuál será el procedimiento, hace referencia a un artículo quinto y un transitorio octavo de la ley, mismos que no se localizan en los documentos aportados, a lo que citada Mtra. Elma Celeste Rodríguez Lara, responde que debe remitirse a ambos decretos, al de creación de la Ley y al de Reforma a la Ley, por lo que se llega al acuerdo de hacer la respectiva aclaración en la convocatoria.

Desahogado lo anterior, el Secretario Técnico, otorga el uso de la voz a la C. Estela Mayo Mendoza, quien forma parte del Colectivo JIU, Jóvenes Indígenas Urbanos, quien manifiesta que en el apartado de la conformación del Consejo en el punto 9, sería adecuado establecer que los pueblos originarios que en vez de eso, se pusieran pueblos indígenas. Por otro lado, también tenía una duda sobre la carta que se tiene que pedir por parte de la organización o institución para los posibles consejeros al inicio no se menciona que tiene que ser el colectivo legalmente constituido, entonces a mí me gustaría que debido, a que muchas organizaciones no están constituidas legalmente entonces, propongo que se elimine esa parte, para que puedan participar cualquier organización política. Por otro lado, también había hecho la observación de que al inicio de la conformación del Consejo se empiezan a numerar todos representantes de la Secretaría de Planeación, de la Comisión Legislativa o de personas integrantes de los sectores públicos, por lo que yo propongo que se inicie nombrando las organizaciones civiles. Con lo relacionado al proceso de insaculación, quisiera proponer que se cambie por una palabra más entendible para la mayoría o explicar cómo es ese proceso de insaculación y por último que se pudiera traducir, la convocatoria, a varias de las lenguas indígenas.

Acto seguido, el Secretario Técnico, responde que se utiliza el término pueblos originarios, debido a que se trata de un proceso formal y es así como se menciona en las leyes de la materia, asimismo, comenta que, de cualquier modo, se realiza la cosecha de todas las observaciones. Y pregunta, una vez más, si es que existe alguna otra aportación, a lo que, solicita el uso de la voz la Lic. María Guadalupe Real Ramírez, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, quien ofrece parte de los servicios que se ofrecen en la institución que representa, es decir, grabar un video en lenguaje de señas mexicanas de la convocatoria y en lo relacionado a la traducción a lengua materna, ofrece revisar a que lenguas pudiera traducirse la convocatoria, en razón de los traductores que hay en la CEDH.

Para continuar con el desarrollo de la sesión el Secretario Técnico, da paso al siguiente punto.

4. ASUNTOS GENERALES; PARA ACORDAR LA REALIZACIÓN DE UNA SIGUIENTE SESIÓN

En razón de lo anterior, el Secretario Técnico toma la palabra y enfatiza que se harán las correcciones correspondientes, según las aportaciones recibidas por parte de los comitentes, así como las pertinencias legales, asimismo, enfatiza que se harán llegar por los medios acostumbrados las correcciones realizadas, de acuerdo a lo acordado en la presente sesión, por lo que, propone a los comitentes una segunda sesión ordinaria el próximo martes 17 de noviembre del 2020 a las 14:00 horas por este mismo medio virtual, asimismo pregunta, ¿si están de acuerdo?, a lo cual los comitentes manifiestan que consentimiento, por lo que se aprueba por unanimidad.

Acto seguido, el Secretario Técnico le solicita a la citada secretaria que continúe con el último punto del orden del día para que dé por finalizada la presente sesión:

II.5. CLAUSURA DE LA SESIÓN Y FIRMA DEL ACTA.

La Mtra. Margarita Cristina Sierra Díaz de Rivera, en uso de la voz da por concluida la presente sesión a las 15:11 quince horas con once minutos, del día 03 tres de noviembre de 2020 dos mil veinte, constando la presente acta en 17 fojas útiles, por duplicado para constancia, firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

COMITÉ TÉCNICO PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POPULAR PARA LA GOBERNANZA EN EL ESTADO DE JALISCO

“Familia Incluyente Asociación Civil”

Andrea Flores Ruiz

Coordinadora General de Planeación y Proyectos Estratégicos, en representación de la **“Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco”**

Mtra. Claudia Patricia Arteaga Arróniz, Coordinadora General de Planeación y Proyectos Estratégicos

“Asociación de Jóvenes Urbanos Indígenas JIU”

Estela Mayo Mendoza

“Colectivo Totalal”

Ángel Ernesto Cuevas Osegueda

“Periodista independiente y gestora cultural”

Dalia Zúñiga Berumen

“Impulso Trans Asociación Civil”

Izack Alberto Zacarías Najar

“Jefe de Depto. De Ciencias
Jurídicas
Centro Universitario de Tonalá
Universidad de Guadalajara”

Dr. Marco Antonio Núñez Becerra

Secretaría de Planeación y
Participación Ciudadana

Mtra. Margarita Cristina Sierra Díaz
de Rivera

“Coordinadora de Proyectos
ProSociedad hacer bien el bien
Asociación Civil”

María Elena Valencia González

“Colectivo Sigue al Congreso”

María Ramos González de Castilla

“Secretaria Ejecutiva de la Comisión
Estatad de Derechos Humanos del
Estado de Jalisco”

Lic. María Guadalupe Real Ramírez

“Ex consejero ciudadano en el
municipio de Zapopan”

Néstor Omar Salinas Díaz

**“Presidenta Nacional del Consejo
Coordinador de Mujeres
Empresarias”**

**“Profesora Investigadora de la
Universidad Pedagógica Nacional
Unidad Guadalajara”**

Lic. Sofía Pérez Gasque Muslera

Dra. Lourdes del Carmen Angulo
Salazar

“Secretario Técnico del Comité Técnico”

Mauricio Rafael Maldonado Sánchez Aldana

La presente hoja de firmas forma parte del **“ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POPULAR PARA LA GOBERNANZA EN EL ESTADO DE JALISCO”**, celebrada con fecha 03 de noviembre del año 2020.